

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS JURADOS EVALUADORES DE POSTULACIONES APTAS DE LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA ESPECIALIZADO EN MEDIACIÓN DE LECTURA Y ESCRITURA DE LA CÁTEDRA DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS DEL PERÚ 2024

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo N° 003-2024-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31893.
- Resolución Directoral N° 000473-2024-DGIA-VMPCIC/MC que aprueba las bases de la “Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024”.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú, a fin de determinar las que serán declaradas seleccionadas para participar del Programa 2024.

III. ALCANCES

Los presentes criterios son de aplicación obligatoria para la selección de los jurados de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024.

IV. CONFORMACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

El jurado de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024, estará conformado por (3) tres personas, especialistas relacionados al sector del libro y la lectura. El jurado es un ente autónomo y se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas. La participación de estos será ad honorem.

En ese sentido, el jurado estará conformado por:

- Un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

- Un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú.
- Un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Casa de la Literatura Peruana del Ministerio de Educación.

Una vez que se cuente con las sugerencias de la Casa de la Literatura Peruana y la Biblioteca Nacional del Perú, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes una propuesta de miembros de jurado a través de informe sustentatorio y habiendo tomado en cuenta lo señalado en el presente documento.

V. REQUISITOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos generales

Los miembros del jurado evaluador deben cumplir con los requisitos generales que se señalan a continuación:

- Deben ser de nacionalidad peruana.
- Formación académica vinculada al libro y la lectura. Ser Bachiller o Licenciado (a) de Literatura, Lingüística, Bibliotecología, Educación y/o carreras afines a las Humanidades.
- Deben contar con idoneidad ética¹ para el ejercicio del rol.

5.2. Requisitos específicos

La selección de los jurados que lleven a cabo la evaluación de las postulaciones aptas debe cumplir con los criterios específicos que se señalan a continuación:

- Formación académica específica vinculada a la gestión o mediación cultural o de la lectura. Haber llevado capacitaciones, cursos, diplomados y/o maestrías en gestión cultural, mediación de lectura, escritura, literatura infantil y/o temas afines a la materia.
- Trayectoria. Poseer una trayectoria de al menos 3 años en el sector del libro y la lectura.

VI. IMPEDIMENTOS PARA LA SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR

No podrán ser seleccionados como miembros del jurado evaluador, especialistas relacionados al sector del libro que:

- Sean cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad² y/o segundo de afinidad de los postulantes declarados aptos en la convocatoria en mención.

¹ Para lo cual no deberá tener acusaciones formales o señalamientos vinculados a infracciones y/o delitos en contra del patrimonio, la vida el cuerpo y la salud, contra la confianza y la buena fe en los negocios, propiedad intelectual u otros que atenten contra la moral.

²

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieta / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrina	Bisnieto / Bisnieta /	
4°	Primos	Tíos abuelos		

- Sean participantes de forma directa en los proyectos o actividades de los postulantes declarados aptos.
- Estén en condición de postulantes a la Convocatoria del Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024.

VII. OBLIGACIONES DEL JURADO EVALUADOR

- Leer detenidamente las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024, así como los criterios de evaluación establecidos en las mencionadas bases.
- Participar en la sesión de instalación de jurados (virtual o presencial), acordando en un acta de instalación debidamente firmada la designación del/ de la presidente/a del jurado y del / de la secretario/a.
- Realizar sus actividades con total imparcialidad y actuar con plena autonomía.
- Analizar y evaluar de manera individual cada una de las postulaciones aptas, con base en los criterios establecidos en las bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2024, según corresponda.
- Firmar y remitir los formatos (físicos o virtuales) suministrados por la Dirección del Libro y la Lectura, en la misma podrá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora de las propuestas evaluadas.
- Participar en la sesión de deliberación y elección de seleccionados con los otros miembros del jurado, la misma que podrá realizarse de manera virtual o presencial, según sea el caso.
- Sustentar y firmar el acta de evaluación final en la que se consignan las postulaciones que serán declaradas seleccionadas y, de corresponder, una lista de accesitarios, en orden de mérito, según el puntaje otorgado.
- Mantener en reserva los resultados del concurso de cada uno de los postulantes.

VIII. SOBRE LA DURACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

Se debe considerar que el jurado evaluador se disolverá automáticamente cumplida la vigencia del plazo de la convocatoria establecida por el Ministerio de Cultura.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en el presente documento serán absueltos por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, en observancia de la Resolución Directoral N° 000473-2024-DGIA-VMPCIC/MC y demás normas que guarden relación.